UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 797 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 NOV. 2017

Visto la Opinión Legal N° 369-2017-OGAJ-UNSCH, sobre mantener la vigencia de la Resolución del Consejo Universitario N° 669-2015-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 669-2015-UNSCH-R de fecha 03 de noviembre de 2015, se aprobó en vía de regularización, las tasas por diversos conceptos del Programa de Segunda Especialidad en Didáctica de la Educación Inicial, Didáctica de la Educación Primaria, Didáctica de la Educación secundaria y Didáctica de la Educación Ciudadana, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, teniendo en consideración los Convenios Nros. 2017 y 208-2013-MINEDU, Convenios de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la ejecución de los Programas de Segunda Especialidad en Didáctica, dirigidos a docentes, directores y subdirectores de la Educación Básica Regular de Instituciones Educativas Públicas de la Región de Ayacucho, Ámbitos: UGEL Huamanga y UGEL Huanta, conforme al detalle del mismo, el que incluye el monto por concepto de derecho de . Obtención del Diploma de Titulo de Segunda Especialidad por S/. 450.00 soles;

Que, se precisa en el numeral 2) del Oficio N° 006-2017-UNSCH/FCE-MINEDU/CGS, el Ministerio de Educación abonó la suma de S/. 120.00 soles, por derecho de certificado de estudios de cada uno de los docentes participantes en el mes de diciembre del año 2015 a la Oficina de Tesorería de la UNSCH, por las sumas de S/. 11,880.00 y S/. 13,200.00 mediante los comprobantes de pago N° 3296 y 3297 respectivamente, señalando en el mismo, además que desde dicha fecha la Oficina correspondiente no ha entregado la totalidad de certificados de estudios pagados, perjudicando el proceso de titulación de los docentes que gestionan tal acto administrativos, viéndose perjudicados los docentes por dicha demora que es de entera responsabilidad de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, debe tenerse en cuenta que los montos establecidos mediante Resolución de Consejo Universitario N° 669-2015-UNSCH-CU de fecha 03 de noviembre de 2015, fueron fijados a merito de los convenios N° 207-2013-MINEDU y N° 208-2013-MINEDU suscritos por la universidad con el Ministerio de Educación, que a la fecha se mantiene vigentes, por lo tanto, conforme lo establecido en la clausula novena de dichos convenios, la modificación que estimen cualquiera de las partes debía efectuarse mediante una Adenda y previo acuerdo de los mismos, lo que en el presente caso no habría acontecido, no pudiéndose modificar de manera unilateral aspectos relacionados a dichos convenios;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 797 -2017-UNSCH-CU

Estando a la Opinión Legal Nº 369-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 17 de octubre del 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- MANTENER el costo establecido de la Resolución del Consejo Universitario N° 669-2015-UNSCH-CU de fecha 03 de noviembre de 2015, por Derecho de Obtención de Diploma de Título de Segunda Especialidad, al haberse fijado el mismo a merito de los convenios N° 207 y 2018-2013-MINEDU suscritos entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y el Ministerio de Educación, los mismos que se mantienen vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ciencias de la Educación
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina de Certificación Grados y Títulos
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Presupuesto
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Área de Caja
Archivo
CAZP